

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del Veintiuno de Febrero del año dos mil veintidós, se encuentran reunidos en la sala de juntas del Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, los CC. Mtro. Héctor Manuel Riveros Hernández, Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; L.C. Minerva Isabel Galván García, Gerenta de Administración; L.A. Anallely Trujillo Gómez, Subgerenta de Recursos Materiales y Servicios Generales; C.P.A. José Rafael García Hernández, Subgerente de Recursos Financieros; C. Gustavo Adolfo Tejeda Marín, Jefe de la Oficina de Transportes; todos servidores públicos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; reunidos con el objeto de fundamentar, motivar y acordar la procedencia de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, mediante contratos abiertos bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, para el ejercicio 2022 en el contexto de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, tiene como objetivo principal prestar servicios de seguridad oportunos, calificados y confiables a empresas e Instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz, así como brindar servicios de seguridad, protección y vigilancia a personas físicas y morales, en apego a la normatividad aplicable, además de ser auxiliares en la función de

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.



seguridad pública, coadyuvando con esta cuando así lo soliciten en situaciones de urgencia y/o desastre.

Con el propósito de poder dar cabal cumplimiento a las necesidades operativas propias de esta corporación policiaca el C. Comisionado Mtro. Héctor Manuel Riveros Hernández, instruye a la L.C. Minerva Isabel Galván García, Gerenta de Administración, para que realice la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del IPAX para el ejercicio 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que **"El poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la ley, con las atribuciones y organización que esta determine"**. Que en ese contexto **el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, es una Entidad con que cuenta el Titular del Poder Ejecutivo para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada.**

SEGUNDO. En términos de lo establecido en la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial en los:

Artículo 3. Los servicios que preste el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán auxiliares a la función de seguridad pública y coadyuvarán con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente.

Artículo 4. El Instituto tendrá como objetivo principal prestar Servicios de Seguridad a Empresas de Instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz.

I. Seguridad y protección de personas.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.



II. Protección y vigilancia interna de lugares y establecimientos públicos y privados.

III. Custodia de bienes y valores, incluyendo su traslado.

IV. Vigilancia y seguridad de eventos públicos y de particulares.

VIII. Auxilio a las instituciones de seguridad pública, en la realización de sus funciones, cuando éstas lo soliciten.

Artículo 5. Las funciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán las siguientes:

I. Organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industriales, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales de acuerdo con la normatividad vigente.

III. Celebrar contratos con empresas, instituciones públicas, privadas y particulares del Estado que requieran los servicios de seguridad, protección, capacitación, equipamiento y adiestramiento.

IV. Comercializar, diseñar, operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten los servicios del Instituto.

VIII. Coordinar acciones con las diversas corporaciones policíacas, federales, estatales y municipales, que permitan la instrumentación de programas para la prevención del delito que impacten en beneficio de la sociedad.

XII. Adquirir el mobiliario, equipo e insumos necesarios para cumplir con su objetivo. Dicha adquisición podrá ser por cualquier medio llámese compraventa, arrendamiento, donación o cualquier figura establecida y permitida por la Ley.

TERCERO. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.



Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como otros ordenamientos aplicables.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: adquisiciones, almacenaje, arrendamientos, servicios y enajenaciones de los Entes Públicos, los siguientes:

V. Servicios: los que se presten sobre bienes directamente de su propiedad o arrendados, referidos a la instalación, conservación, mantenimiento y reparación, así como al procesamiento de datos, maquila y otros análogos a los enunciados.

CUARTO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, corresponde a la Gerencia de Administración: supervisar que se efectúen las adquisiciones, el control de inventarios **y todo lo relativo a transporte.**

Recayendo dicha obligación, en términos de lo dispuesto por el Manual de Procedimientos para Oficinas Centrales del IPAX, en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales / Oficina de Transportes a quien corresponde analizar, determinar y tramitar las solicitudes de mantenimiento y reparaciones de los vehículos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

QUINTO. En cumplimiento a lo estipulado por el **artículo 10** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, cuenta con recurso de origen propio en la partida 35500003-403022-1 conservación y mantenimiento de vehículos, para realizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del IPAX, así mismo se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0113/2022, y con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210130540000/000079CG/2022, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 7 Y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.



la Llave, Publicados en la Gaceta Oficial del Estado en fecha 13 de marzo de 2012.

SEXTO. El parque vehicular con que actualmente cuenta el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, para el cumplimiento de sus obligaciones, es de unidades automotoras, con modelos que datan del año 1994 al 2022, entre los que se encuentran automóviles compactos, camionetas de pasajeros, autobuses, vehículos de carga de diversas capacidades y motocicletas, los cuales presentan un alto kilometraje debido al uso constante al que se someten.

SÉPTIMO. Que para poder dar cumplimiento a los objetivos y responsabilidades del Instituto, es necesario contar con vehículos automotores en óptimas condiciones, refiriéndonos específicamente al parque vehicular del IPAX, ya que son un elemento fundamental para el cumplimiento, atención y desahogo de las obligaciones operativas, contraídas por la prestación de los servicios a los usuarios y como auxiliares coadyuvantes, con ello contribuimos a seguir manteniendo la solidez, el prestigio y calidad en nuestros servicios.

OCTAVO. Dentro de la prestación de los servicios proporcionados por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se encuentran el de realizar rondines diurnos y nocturnos, patrullajes, supervisiones, cambio de guardias, custodia y traslado de valores, resguardo de armas, inspecciones de campo. Así mismo, el parque vehicular es utilizado en la prestación de los servicios de Motzorongo, Agrotécnico, Inco y la Mancha, traslado de valores de programas federales como operativos prestados, así como el desplazamiento de personal operativo y administrativo a lo largo y ancho del Estado. Es por lo anterior que los vehículos son sometidos a un constante uso y deterioro sobre todo por las condiciones geográficas y geológicas de algunas zonas recorridas, la mala condición de carreteras, caminos y vías de acceso dañadas por condiciones climáticas.

NOVENO. Por lo anterior, resulta indispensable proporcionar periódicamente al parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, los servicios correspondientes:

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.



Mantenimiento preventivo: el cual debe realizarse de manera anticipada con el propósito de prevenir el surgimiento de fallas en los vehículos, dentro de este mantenimiento se contempla; cambio de aceite de motor y filtro, afinación mayor, limpieza de inyectores, lavado en general de motor y carrocería, revisar balatas, discos y tambores, revisar niveles de líquidos, fluidos, revisar sistema de frenos, revisar sistema de suspensión, revisar sistema de carga y nivel de electrolitos en acumulador, limpiar terminales y bornes de batería, aire de llantas, entre otros.

Mantenimiento correctivo: mismo que debe de realizarse con la finalidad de reparar fallos y/o defectos que se presenten en los vehículos, de los más recurrentes se encuentran; cambio de bomba de gasolina eléctrica, cambio de bobina de ignición, cambio de sensor t.p.s., cambio de sensor maf, cambio de sensor de posición de cigüeñal, cambio de disco de clutch, cambio de filtro de aire, cambio de alternador, cambio de caja de dirección, cambio de soporte de motor, rectificación de cabeza de motor, cambio de junta de carter, bomba de gasolina eléctrica, cambio e sensor de oxígeno, cambio de válvula iac, cambio de válvula pcv, cambio de sensor de temperatura, cambio de sensor de velocidad, cambio de banda, cambio de polea, cambio de reten de cigüeñal delantero, cambio de cuerpo de aceleración, cambio de inyectores, ajuste de motor, cambio de computadora, cambio de arnés de computadora, cambiar árbol de levas, reparación de radiador, cambio de moto ventilador, cambio de fan clutch, cambio de sistema de escape, cambio de horquilla de clutch, cambio de bomba de cluch, rectificado de volante, cilindro maestro, cambio de chicote y funda, cambio de repuesto palanca, cambio de flecha homocinética, cambio de espiga flecha, cambio de baleros de flecha cardan, cambio de baleros delanteros, cambio de mazas, flecha cardan, cruceta cardan, terminal de dirección, bieletas de dirección, reparación de diferencial, juntas de diferencial, cambio de sincronizadores, yugo de caja diferencial, cambio de baleros de caja de satélites, cambio de balero radial, cambiar switch de encendido, cambio de switch de luces, cambio de relevadores entre muchos otros.

Dichos servicios harán que la vida útil del vehículo se prolongue, asimismo proporcionará la seguridad de sus pasajeros, garantizando su llegada a

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.



los destinos donde se presta los servicios: de guarda y custodia, de valores o de personas y cumplir con las consignas establecidas en el desarrollo de los servicios prestados.

DÉCIMO. Los vehículos que forman parte del parque vehicular de este Instituto se encuentran distribuidos entre las 21 Comandancias y 11 Bases que conforman al IPAX, mismas que están ubicadas de la manera siguiente:

ZONA	COMANDANCIAS Y BASES	UNIDADES
CENTRO	Xalapa (Oficinas Centrales, Xalapa Oriente y Poniente), Perote.	51
VOLCÁN	Orizaba, Córdoba, Cuitláhuac, Huatusco y Cervecería Moctezuma, Base Kimberly y Base Scribe	25
GOLFO	Cardel, Laguna Verde, Boca del Rio, Veracruz, TAMSA, Bruno Plagliai, Alvarado.	27
NORTE	Martinez de la Torre, Pánuco, Tantoyuca, Poza Rica, Naranjos, Álamo y Tuxpan.	35
SUR	Acayucan, Coatzacoalcos, Minatitlán, Cosamaloapan, Tierra Blanca, San Andrés Tuxtla, Las Choapas y Base Lerdo.	33

UNDÉCIMO. Los servicios de mantenimiento a los vehículos pertenecientes al IPAX, por la operatividad a la que son sometidos, es distinto a los vehículos para uso personal, en virtud de se encuentran sumamente expuestos a los accidentes viales, al deterioro natural y de uso, además de recorrer muchísimos kilómetros al día.

DUODECIMO. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, que requiere el IPAX, deben ser inmediatos, con disponibilidad, eficientes, especializados, con entrega de unidades reparadas en menos tiempo, servicios de calidad, que los talleres cuenten con terreno amplio, adecuado para realizar los servicios y el resguardo de las unidades, que tengan la infraestructura necesaria para proporcionar un servicio de calidad, medidas y permisos de seguridad autorizadas por protección civil,

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.



estatales y municipales, que también cuenten con las herramientas necesarias, scanner, maquinaria, automóvil vial, además que cuente con un servicio de refaccionaria adjunto o que tengan convenios con otras empresas del ramo con el propósito de adquirir las piezas, refacciones y/o accesorios a menor precio, siempre en beneficio del Instituto, asimismo que cuenten con el personal especializado y capacitado en la materia, mecánicos, eléctricos, hojalateros y pintores con experiencia profesional.

DECIMOTERCERO. Es conveniente considerar, que el mantenimiento preventivo y correctivo no es predecible, por lo que no se puede programar el número de órdenes de servicios que son recibidas diariamente por las diferentes comandancias, en la Oficina de Transportes, en consecuencia dichos mantenimientos no son cuantificables en cuanto a lo que se requiere para su reparación, ni tampoco las refacciones que sean necesarias para que la unidad este reparada y en perfecto estado mecánico y eléctrico.

DECIMOCUARTO. Debido a lo anterior y a la cantidad insuficiente del parque vehicular es indispensable tener los vehículos en condiciones óptimas de uso continuo, se ha valorado la conveniencia de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en su:

Artículo 55 Los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de la adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación:

Fracción V Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.



La Ley sugiere un proceso de licitación, sin embargo el caso de excepción lo permite en virtud de que se trata de un mantenimiento a bienes propiedad del Instituto, que no se puede cuantificar la totalidad de los servicios que se recibirán y que se realizarán durante el ejercicio fiscal, no se conocen los alcances puesto que varían de acuerdo a los percances, a los servicios preventivos y correctivos, que se requieran y no se sabe con exactitud las fallas y reparaciones que necesitarán los vehículos.

Aunque se cuenta con un catálogo de conceptos, que ha sido creado a través de los años pasados y puede ser aumentado, las cantidades de órdenes de servicio y reparación pueden fluctuar de un año y otro en función del tipo de unidad, el modelo y los percances y situaciones en la que se involucra la operatividad del automotor.

Es factible considerar que estos servicios se contratan de acuerdo a las necesidades emergentes e imprevistas que pudieran surgir en el desarrollo de la operatividad, cubriendo en su totalidad con los mantenimientos y reparaciones que los vehículos así lo requieran durante el periodo contratado sin estar limitados, ni obligados a realizar mantenimientos que pudieran no ser necesarios.

DECIMO QUINTO. Así mismo y por todo lo antes expuesto la finalidad de esta contratación es de no limitar la contratación a un solo proveedor que no pueda cumplir con todos los requerimientos necesarios para el mantenimiento vehicular que las unidades requieren.

Por esta razón se plantea la propuesta de realizar contratos abiertos, con diversos talleres ubicados en las distintas zonas del Estado donde se encuentren las Comandancias del Instituto, logrando con distintos prestadores de servicio una mayor cobertura, efectividad y eficiencia evitando atrasos en la operatividad, obteniendo una respuesta inmediata, para la entrega de las unidades reparadas, sin costos extras por el traslado de las unidades.

Para ello tiene aplicación la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en su:

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.



Artículo 28. Las instituciones podrán celebrar contratos abiertos respecto de bienes o servicios recurrentes, debiendo establecer, de acuerdo a su presupuesto, los mínimos y máximos a contratar, determinando la fecha de pago, que no podrá exceder de treinta días naturales siguientes a su entrega.

Cabe mencionar que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son recurrentes por la naturaleza, el objetivo, la función, la misión y la visión del Instituto, considerado como operativo y de reacción inmediata, por lo que las unidades vehiculares son el medio de transporte empleado para desplazarse a donde haga falta.

Con esta finalidad se puede establecer como un mínimo una orden de servicio diario y como máximo un 40% de la totalidad de unidades que tengan asignadas por comandancia, así como la vigencia del contrato y la disponibilidad presupuestal para la partida asignada para este ejercicio fiscal.

DECIMOSEXTO. Que para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se ha considerado una vigencia del servicio, que inicie a partir del 01 de Marzo y concluya el 31 de diciembre de 2022.

DECIMOSÉPTIMO. Que en base a lo estipulado en el Manual Específico de Organización, Gerencia de Administración / Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales / Oficina de Transporte, dentro de sus funciones, se contempla en el Manual de Procedimientos Administrativos, el mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque vehicular del IPAX, en base a la programación anual toda vez que se encarga de mantener en buen estado el parque vehicular del Instituto, así como asegurar su operación para todas las actividades que realicen las comandancias, asimismo determinar y tramitar las solicitudes de mantenimiento y/o reparaciones de los vehículos del IPAX, también se encargara de supervisar los talleres, debidamente establecidos en sus domicilios fiscales, que los servicios que se realicen eficientemente, verificando que si se realice el cambio de piezas y que estas sean de

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.



buena calidad, refacciones, accesorios nuevos y originales, toda vez que no acepten copias, piezas, refacciones reparadas, a cambio y que los precios e importes se apeguen al catálogo de conceptos con precios que presente cada uno de los prestadores de servicio en sus cotizaciones, así mismo que cualquier inconsistencia, falla, anomalía, irregularidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo donde conste mediante bitácora, acta circunstanciada de hechos.

DECIMOCTAVO. La Oficina de Transportes previamente realizó un recorrido por las diferentes zonas donde están ubicadas las comandancias, con el propósito de identificar talleres mecánicos que pudieran brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al IPAX, sin embargo ha sido una tarea difícil en virtud de que la mayoría de los talleres establecidos no cuentan con los requisitos normativos por la Secretaría de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Protección Civil, Dirección General de Transito del Estado, y las que emanen los Municipios.

DECIMONOVENO. Que la Oficina de Transportes en cumplimiento de sus atribuciones de señalar y designar los talleres mecánicos que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, propone a los siguientes prestadores de servicio:

PRESTADOR DE SERVICIOS	DOMICILIO FISCAL	ZONA	NUMERO DE PROVEEDOR
ENRIQUE SOTO ESCOBAR	ANDADOR SECCION V19 NO. 5 COL. FERROCARRILERA XALAPA, VER. C.P. 91120	CENTRO	33785
ALAN JIMENEZ OSORIO	CARRETERA XALAPA VERACRUZ KM. 11.8 4 A CENTRO EMILIANO ZAPATA, VER. C.P. 91640	CENTRO	12670
CONTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA S.A. DE C.V.	AV. 20 DE NOVIEMBRE OTE. #375 COL. 2 DE ABRIL, XALAPA VER. C.P. 91030	CENTRO	8810
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ MEDEL	CARRETERA TRANCAS COATEPEC COL. SANTA LUCIA, LOC. LAS TRANCAS, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VER. C.P. 91630	CENTRO	20845
NEUMATICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.	AV. LAZARO CARDENAS # 867 COL. RAFAEL LUCIO XALAPA, VER. C.P. 9110	CENTRO	14517

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.



CARLOS FELIPE AVILA CERON	C. MADERAS # 11 COL. FRACC. VERACRUZ, XALAPA VER. C.P. 91018	CENTRO	
------------------------------	---	--------	--

VIGÉSIMO. Cabe mencionar que los prestadores de servicios propuestos, no son limitativos, toda vez que pueden incrementarse los talleres mecánicos, que presten los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a este Instituto, mencionando que se cumplirá con los procesos mencionados por la normatividad aplicable.

VIGESIMOPRIMERO. La Oficina de Transportes, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, consideró que los talleres contarán con la infraestructura necesaria para proporcionar un servicio de calidad y seguridad; que cuenten con el personal capacitado, mecánicos, eléctricos, hojalateros y pintores con experiencia profesional, que garanticen proporcionar refacciones originales y tengan un equipo especializado, en herramientas, maquinaria, scanner y todo lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado en cada una de las unidades de este Instituto, así mismo, que cuenten con los requisitos normativos indispensable establecidos para su contratación.

VIGESIMOSEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 50 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 10, 21, 28, 49, 55 fracción V, 59, 60 Y 64 demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 5 fracciones I, III, IV, VII Y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, 30 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Manual de procedimientos administrativos de la Gerencia de Administración/Subgerencia de Recursos Materiales/Oficina de Transportes dentro de sus funciones y artículos 3, 7 Y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012; se:

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.



RESUELVE

PRIMERO. Sométase a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, a efecto de que se sirva autorizar lo conducente en términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 Y 55 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de Ley, a través de contratos abiertos para el ejercicio fiscal 2022, con los prestadores de servicio y/o persona física: **ENRIQUE SOTO ESCOBAR, ALAN JIMENEZ OSORIO, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ MEDEL, NEUMATICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V., y CARLOS FELIPE AVILA CERON;** con una vigencia del servicio que iniciaría a partir del día 01 de Marzo concluyendo el 31 de diciembre del 2022, estableciendo como mínimo una orden de servicio diario y como máximo un 40% de la totalidad de unidades que tengan asignadas por comandancia y/o la disponibilidad presupuestal para la partida asignada para este ejercicio fiscal.

Para los efectos legales y justificativos que procedan se emite el presente dictamen en la fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.



**+POR INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR y PROTECCIÓN
PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE
LA LLAVE**

MTRO. HECTOR MANUEL RIVEROS HERNANDEZ

COMISIONADO DEL IPAX

L.C. MINERVA ISABEL GALVÁN GARCÍA
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN

L.A. ANALLELY TRUJILLO GÓMEZ
SUBGERENTA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

C.P.A. JOSÉ RAFAEL GARCÍA HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS

C.GUSTAVO ADOLFO TEJEDA MARIN
JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2022.

